

Plátanos comunitarios con OCM



**MAXIMINO
JIMÉNEZ
FUMERO**

La Comisión de la Comunidad Europea ha preparado recientemente una propuesta de Reglamento por la que se establecerá la Organización Común de Mercados (OCM) para regular la comercialización de los plátanos producidos en los países miembros. Con este documento estamos a punto de alcanzar uno de los objetivos más reivindicativos por las organizaciones profesionales agrarias desde 1990. La regularización del mercado interior comunitario platanero, despeja algunas incógnitas con miras al Mercado Único y restablece cierto grado de confianza entre los agricultores canarios dedicados al cultivo de esta musácea.

El proyecto de reglamento presentado por la Comisión europea pretende su promulgación antes del 1 de enero de 1993 y se mantendría vigente durante 10 años, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2002. La OCM implica la pérdida de la reserva del mercado español para los plátanos canarios tres años antes de lo previsto en el Protocolo número dos del Tratado de Adhesión; en la exposición de motivos del citado documento dice textualmente: «todos los elementos establecidos por la OCM están encaminados a permitir la circulación de plátanos en el mercado interior de la Comunidad».

En esta organización común de mercados se dan algunas circunstancias que no son habituales en las OCM típicas de la CE, como:

- Se crea para una fruta de la que la Europa de los 12 no es excedentaria; la producción de plátanos intracomunitaria es de unas 850.000 Tm anuales, mientras que el consumo es de unos tres millones de toneladas.

- Toda la producción de plátanos a controlar se genera en regiones insulares: Canarias, las islas francesas de Martinica y Guadalupe, la isla portuguesa de Madeira y la isla de Creta en Grecia.

- Será la primera OCM constituida

El plátano es una fruta de la que la Europa de los 12 no es excedentaria; La producción de plátanos intracomunitaria es de unas 850.000 Tm. anuales, mientras que el consumo es de unos tres millones de toneladas.

Toda la producción de plátanos a controlar se genera en regiones insulares: Canarias, las islas francesas de Martinica y Guadalupe, la isla portuguesa de Madeira y la Isla de Creta en Grecia.

para un producto agrícola tropical.

La propuesta de reglamento contempla la elaboración de normas de calidad acordes con el comercio platanero de la C.E., así como la posibilidad de conceder ayudas económicas complementarias para mantener el nivel de ingresos de los agricultores plataneros. También prevé el fomento de las organizaciones de productores con el propósito de lograr una mayor concentración de la oferta, y el fomento de asociaciones para realizar programas económicos y agrocientíficos relacionadas con la producción y el comercio de los plátanos. Para las explotaciones situadas en lugares demasiado desfavorecidos desde el punto de vista orográfico o agroclimático, se creará una prima destinada a estimular la reconversión hacia otras actividades agrarias más rentables.

En el apartado dedicado al régimen de intercambios la Comisión recomienda tener en cuenta:

- El hecho de que la producción de plátanos de la C.E. se encuentre localizada en regiones ultraperiféricas, cuya situación socio-económica requiere algún grado de protección.

- La necesidad de mantener los precios del plátano a unos niveles razonables para los consumidores europeos.

- Han de respetarse los compromisos comunitarios con los países ACP en lo relativo a las importaciones de plá-

tanos, según el Convenio de Lomé.

- No se pueden olvidar los intereses de los países bananeros del «área del dólar», cuyo contingente exportado a la C.E. seguirá siendo importante.

- En la medida de lo posible, armonizar el contenido de la OCM del plátano con los compromisos comunitarios en el marco de GATT.

Gran parte de estas recomendaciones ya se tomaron en consideración al redactar la propuesta de reglamento presentado por la Comisión Europea. A pesar de la resistencia que puedan presentar Alemania, Holanda y Dinamarca, creemos que el reglamento regulador de la OCM platanera podría estar aprobado en el mes de diciembre del presente año. Ello significará la liberalización del mercado intracomunitario y atenuará un poco el euro-tropismo de los plátanos de la zona del dólar.

© En exclusiva para Revista de Horticultura:

Maximino Jiménez Fumero, Agente de Extensión Agraria y profesor de Horticultura de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte (Tenerife).